



VISTO: el Informe N° 000061-2025-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, entre ellas, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, como instrumento que aborda los derechos económicos, sociales, culturales, así como los civiles y políticos de este colectivo;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y el pueblo afroperuano, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial en coordinación con entidades públicas y privadas;

Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección de Políticas para Población afroperuana tiene, entre sus funciones, generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural, evidenciando principalmente el papel de las mujeres y las niñas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2024-MC, se crea el Reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana" y mediante Resolución Ministerial N° 000302-2024-MC, se aprueban las Disposiciones complementarias para el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los grandes maestros de la cultura peruana";

Que, el artículo 6 de las mencionadas Disposiciones complementarias señala que las Direcciones de Línea o las Direcciones Generales cuya competencia se vincula con cada una de las subcategorías previstas en su artículo 3 proponen al Comité Evaluador;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, esta Dirección General propone otorgar el reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana" a Nicomedes Santa Cruz Gamarra, en el marco de la celebración del centenario de su nacimiento y para ello, resulta necesario aprobar la resolución que designa al Comité Evaluador encargado de examinar la importancia, valor, y/o trascendencia del aporte cultural y las cualidades del candidato a dicho reconocimiento y emitir el informe técnico que lo sustente. Dicho Comité se conforma ad hoc y el ejercicio del cargo es ad honorem;

Que, asimismo, el artículo 8 de la Disposiciones complementarias para el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los grandes maestros de la cultura peruana" señala que el Comité Evaluador cuenta con un Secretario Técnico que será designado conjuntamente con el referido Comité, a fin de brindarle el apoyo requerido y hacerse cargo del acervo documentario que corresponda.

Que, mediante el Informe N° 000061-2025-DAF-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, se tiene a bien proponer a las siguientes personas como miembros del Comité Evaluador encargado de evaluar el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana" a Nicomedes Santa Cruz Gamarra:

- José Eusebio Campos Dávila
- María Milagros Carazas Salcedo
- Rosa Estela Dorival Córdova

Asimismo, se propone a Brenda Castrillón Legarda, directora encargada de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, en el cargo de Secretaría Técnica que servirá de soporte al Comité Evaluador. Cabe mencionar que las personas mencionadas cuentan con una gran trayectoria en materia de patrimonio cultural material e inmaterial afroperuano, interculturalidad y pueblo afroperuano;

Que, siendo esto así, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme el Comité Evaluador y designe la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Suprema N° 006-2024-MC, que crea el Reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Evaluador para el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana" a Nicomedes Santa Cruz Gamarra, que será integrado por las siguientes personas:

José Eusebio Campos Dávila	DNI: 06272478
María Milagros Carazas Salcedo	DNI: 09098264
Rosa Estela Dorival Córdova	DNI: 10788517



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a Brenda Castrillón Legarda, Directora (e) de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, en el cargo de Secretaría Técnica que servirá de soporte al Comité Evaluador.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

SUSANA FLOR DE MARÍA MATUTE CHARÚN
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL